

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.025

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli
Intendente

Dr. Martín Heredia Galli
Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 325/2025.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **11/2025**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 2921/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 11/2025, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: ADHIERASE al Municipio de San José de los Cerrillos a la Ley Nacional N° 26657 de Salud Mental”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 11/2025, con el número de Ordenanza Municipal: **639/2025**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de junio del año 2025. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 639. /2025

Juan Martínez
Presidente

VISTO:

La Ley Nacional de Salud Mental 26.657, y

Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Que la salud mental es un pilar fundamental en el cuidado de la salud de las personas. Se puede definir como el bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades. Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichas afecciones.

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Que más de 300 millones de personas en el mundo sufren depresión, considerada como una de las principales causas de discapacidad. Mientras que más de 260 millones de personas en el mundo tienen trastornos de ansiedad. Que la concientización sobre la salud mental de la población adquiere relevancia con el pasar de los años.

Javier Kairuz
Concejal

Que la salud mental, es definida por la Organización Mundial de la Salud como un estado de bienestar en el que la persona afronta el estrés usual de la vida en familia y en comunidad o como el desarrollo de las potencialidades de la persona, es parte integral de la salud pública. Esto significa que la promoción de la salud, así como la prevención de los problemas y trastornos mentales, debe trascender la tradicional separación de la salud mental como si esta fuera un campo aparte de la salud en general. La salud pública mental como componente de la salud pública, es un campo en permanente desarrollo.

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Que la Ley Nacional 26.657 de salud mental busca orientar y promover los lazos sociales y la inserción de los pacientes externados en la comunidad. Plantea un abordaje comunitario y en ese contexto, define a la salud mental como un proceso social y complejo que implica la prevención, promoción y la atención de padecimientos mentales, la participación comunitaria y la detección y abordaje de determinantes sociales de la salud.

Dario Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Que desde el comienzo del periodo de distanciamiento social por la pandemia de COVID-19, han aumentado los casos de depresión,

Natalia Chauqui
Concejal

Ordenanza Sanción N°11/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Juan Martínez
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

Javier Kairuz
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Omar García
Concejal

Darío Albeza
Concejal

Viviana Hoyos Martínez
Concejal

Natalia Chauqui
Concejal

la ansiedad, los trastornos afectivos, los trastornos psicosociales y de adaptación.

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE al Municipio de San José de los Cerrillos a la Ley Nacional N° 26657 de Salud Mental.

ARTÍCULO 2°: Crease en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos el **PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOBRE SALUD MENTAL** en la cual se abordarán diversos aspectos, como la promoción de la salud mental, la prevención de enfermedades mentales y adicciones.

ARTÍCULO 3°: Créase en el marco del Programa creado por el Artículo 2°, **UNA MESA DE GESTIÓN** que tendrá como objetivo la constitución de un equipo de trabajo conformado por:

- Autoridad del Área Salud Municipal de Recursos Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos
- Representante de Servicio de Salud Mental del Hospital Santa Teresita
- Miembro del Área Municipal de Discapacidad
- Representante de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante
- Representantes de los Colegios Profesionales (Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales y demás profesiones vinculadas con la Salud Mental).
- Actores Sociales relevantes de otros sectores (cultura, educación, justicia, etc.)



Ordenanza Sanción N°11/2025



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina

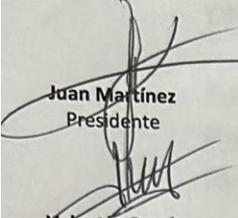


**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

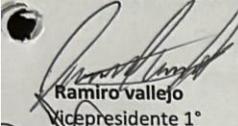


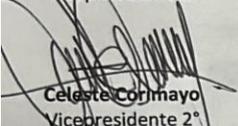
Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

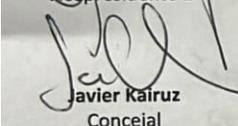
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

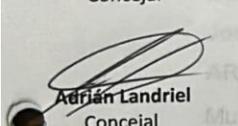

Juan Martínez
Presidente

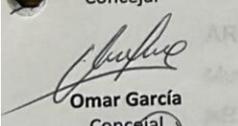

Valentín García
Secretario Parlamentario

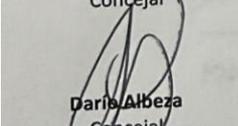

Ramiro Vallejo
Vicepresidente 1°

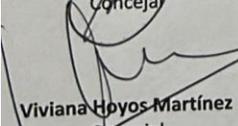

Celeste Corimayo
Vicepresidente 2°

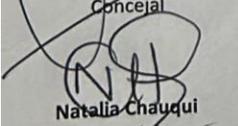

Javier Kairuz
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Omar García
Concejal


Darío Albeza
Concejal


Viviana Hoyos Martínez
Concejal


Natalia Chauqui
Concejal

ARTÍCULO 4°: Este Proyecto comprende la preparación de orientaciones sobre desarrollo de políticas y servicios de salud mental. Las mismas describirán las valoraciones, los objetivos y las estrategias municipales a implementar con el fin de preservar y mejorar la salud mental de las personas en el municipio. Se diagramará un programa que considere tanto la prevención como el tratamiento y prácticas de promoción de la salud mental en la Comunidad.

ARTICULO 5°: Los gastos que demanden para el cumplimiento de la presente ordenanza se imputara a rentas generales del año en curso y subsiguientes.

ARTICULO 6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 7°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 8°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 9°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 28 días del mes de mayo del 2025-----

SANCION N°11/2025



Ordenanza Sanción N°11/2025